

Resolución Directoral

N° 9 00276 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 SEP 2018

VISTOS, los informes N° 900384-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, y N° 900415-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 03 y 06 de setiembre de 2018 respectivamente, el informe N° 900164-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de agosto de 2018; y los expedientes N° 104151 -2018 y 105811-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de circo denominado 'Los Circonautas – El Circo', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 104151-2018, la empresa Los Circonautas S.A.C., representado por el señor Frank Jhonatan García Martínez, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de circo denominado '*Los Circonautas – El Circo*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 19 de Agosto y 02 de setiembre de 2018 en el Domos Art, sito en Costa Verde s/n, distrito de San Miguel y contará con un aforo de 500 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900089-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2018 se corre traslado al administrado con (1) observación al expediente que señalaba que: "*(...) de acuerdo al texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura , aprobado en el Decreto Supremo N° 001-2015MC, se requiere cumplir con el requisito siguiente: Descripción del espectáculo, detallando contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural;*

Que, mediante expediente N° 105811-2018 de fecha 21 de agosto de 2018, el administrado cumple con subsanar la observación formulada y solicita que, de no ser posible emitir la calificación considerando la primera fecha de presentación el día 19 de agosto, hacerla válida para su segunda fecha el 2 de setiembre de 2018;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de personajes circenses que *harán viajar a los asistentes a su infancia, rememorando a los clásicos payasos que provocan risas y hasta carcajadas. Malabaristas, trapevistas y acróbatas desafiarán la gravedad con sus triples saltos mortales y llevarán al público en una emocionante aventura al maravilloso mundo del circo.*";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues *se trata de una presentación con una alta calidad artística que busca rescatar la esencia pura del arte circense con sus clásicos colectivos acrobáticos, malabaristas, etc. Devolviéndole al circo la calidad artística que contribuye a difundir la cultura circense, principalmente entre los niños.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 900276 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900164-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de circo denominado 'Los Circonautas – El Circo', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo, para el espectáculo a llevarse a cabo el 02 de setiembre de 2018 ;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900384-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, mediante informe N° 900415-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes señala que la demora en elevar el expediente se debió a la licencia de la asistente administrativa, solicitando se emita la resolución con eficacia anticipada;

Que, el artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y cuenta con un supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en tanto la Resolución Directoral que otorgaría la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de circo denominado 'Los Circonautas – El Circo', resultaría más favorable, no lesionaría derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que el hecho que justifica la emisión de misma existía en la fecha a la que se pretender retrotraer, correspondería su emisión;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese con eficacia anticipada al 2 de setiembre de 2018, la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de circo denominado 'Los Circonautas – El Circo', que se realizó la fecha indicada, en el Domo Art, sito en Costa Verde s/n, distrito de San Miguel, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

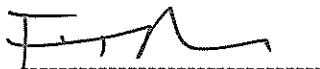
Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo circo denominado 'Los Circonautas – El Circo', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Los Circonautas S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

